





CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

DATOS DE LA EMPRESA						
CIF/NIF/NIE						
D./DÑA.			NIF./NIE		EN CONCEPTO (1)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRES	SA		DOMICILIO	SOCIAL		
PAIS	ML	JNICIPIO			C. POSTAL	
DATOS DE LA CUENTA DE CO						
RÉGIMEN COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR. ACTIVIDA	D ECONÓMICA			
DATOS DEL CENTRO DE TRAE	BAJO					
PAIS		MUNICIPIO)			
DATOS DEL/DE LA TRABAJAD	OR/A					
D./DÑA.			NIF./NIE		FECHA DE NACIMIE	NTO
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO			NACIONALIDAD		
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	<u> </u>		PAIS DOMI	CILIO		
oon la pointonoia logal, on ou oppo, de F) /Dão					
con la asistencia legal, en su caso, de E con N.I.F/N.I.E						
En el centro de trabajo ubicado e	de acuerdo con el siste en (calle, nº y .localida	ema de clasif cación prof nd)	esional vige	ente en la empresa.		
SEGUNDA :El contrato se concie	urta nara realizar traha	ios periodicos de cáracte	ar discontinu	io consistentes en(6)		
dentro de la actividad cíclica inter	rmitente de (7)					
cuya duración será de (8)						
La duración estimada de la activi- el orden y forma que se determin riodo de actividad será deserá	e en el Convenio Cole horas (1	ectivo de10)		La jorr	nada estimada dentro y la distribuci	o del pe- ón horaria
	lo	·				
TERCERA: La jornada de trabajo						
		rá de establecidos legal o cor				, a
		aria será dedor tiempo completo cor			nana, 🗌 al mes, 🔲	al año(10)
La distribución del tiempo conforme a lo previsto en En el caso de jornada a ti	el convenio colectivo					
SI	\square NO \square					

http://www..sepe.es

CUARTA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándonse la relación laboral en fecha
QUINTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de
SEXTA: La duración de las vacaciones anuales será de (1Ì)
SÉPTIMA : En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, el Estatuto de los Tra bajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y el Convenio Colectivo de
OCTAVA : El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SI NO El/la trabajador/a : Que está en desempleo e inscrito como demandante en el Servicio Público de Empleo de
Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fué registrado en el Servicio Público de Empleo de
El/la representante de la Empresa :
Que el/la trabajador/a de la Empresa D/Dñaque presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)
con la profesión deincluido en el grupo/laboral/nivel/profesional
vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un(1J) por acceder a la situación de jubilación parcial regulada en el Real Decreto-Ley 5/2013 de 15 de marzo ha suscrito con fecha
DÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de, en e
plazo de los 10 días siguientes a su concertación . UNDÉCIMA:PROTECCIÓN DE DATOS Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/67 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre).
(1) Director/a, Gerente, etc.
 (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (3) Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasif cación profesional vigente en la empresa. (4) Indicar profesión .Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente alguna de ellas.

- El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y requiere la frma del correspondiente acuerdo Esta cláusula solo se cumplimentará en caso de desarrollar trabajos de caracter f jos discontinuos. Indicar la actividad profesional a desarrollar por el trabajador. Indicar la actividad f ja discontinua o de temporada de la empresa y su duración. Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a. Diarios, semanales o mensuales o anuales. Detallar Convenio.
- (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12)

- Indique el número de horas.según convenio colectivo para jornada completa, máximo legal o lo del trabajador a tiempo completo. Indiquese la jornada del trabajador
- Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o , en su defecto, la jornada máxima legal Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo
- (13) (14) (15)
- Respetando lo establecido en el art.14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE de 24de octubre). En caso de acogerse al art.4 de la ley 3/2012 el periodo de prueba será de un año.

 Diarios, semanales, mensuales o anuales.
- (16)
- Salario base, complementos salariales, pluses. Mínimo: 30 días naturales.
- (17) (18)
- (19) Un mínimo del 25% y un máximo del 75%





Que e	el CONTRATO INDEFINIDO que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas espec	íf cas:
	INDEFINIDO ORDINARIO CON O SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS	pág 4
	DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	pág 5
	DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	pág 6
	DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROCEDENTES DE ENCLAVES LABORALES	pág 7
	DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN	pág 8
	DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMESTICA, TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS.	pág 9
	DE EXCLUIDOS EN EMPRESAS DE INSERCIÓN.	pág 10
	DE FAMILIAR DE TRABAJADOR AUTÓNOMO.	pág 11
	DE MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.	pág 12
	PROCEDENTE DE UN CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE DE ETT.	pág 13
	PROCEDENTE DE UN CONTRATO EN PRÁCTICAS DE ETT.	pág 14
	DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR	pág 15
	OTRAS SITUACIONES.	pág 16
	CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO	pág 17

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora





☐ SIN CLÁUSULAS ESPECÍFICAS (ORDINARIO)	
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 1 0 0
	TIEMPO PARCIAL 2 0 0
	FIJO DISCONTINUO 3 0 0
http://wwwsepe.es	





☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSO	NAS CON DISCAPACIDAD
	CÓDIGO DE CONTRATO PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIEMPO COMPLETO TIEMPO PARCIAL FIJO DISCONTINUO 1 3 0 2 3 0 3 3 0
	ndrá derecho a una subvención de 3.907 euros, si se cumplen los requisitos
empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato:	las siguientes bonificaciones, de acuerdo con la ley 43/2006, en la cuota
TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/A	S SIN DISCAPACIDAD SEVERA
HOMBRES	MUJERES
a) Menores de 45 años 4.500 euros/año	a) Menores de 45 años 5.350 euros/año
b) Mayores de 45 años 5.700 euros/año	b) Mayores de 45 años 5.700 euros/año
TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/A	S CON DISCAPACIDAD SEVERA
HOMBRES	MUJERES
a) Menores de 45 años 5.100 euros/año	a) Menores de 45 años 5.950 euros/año
b) Mayores de 45 años 6.300 euros/año	b) Mayores de 45 años 6.300 euros/año
En el caso de contratos celebrados a tiempo parcial o - sos discontin	n el R.D. 1451/83 de 11 de mayo (BOE de 4 de junio) y a las o un porcentaje igual al de la jornada pactada, art. 2.7 de la
(1) Indicar el organismo of cial que ha expedido la certif cación	

http://www..sepe.es





☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO
CÓDIGO DE CONTRATO
TIEMPO COMPLETO 1 5 0
TIEMPO PARCIAL 2 5 0
FIJO DISCONTINUO 3 5 0
El trabajador/a tiene reconocida la condición de persona con discapacidad como se acredita con la resolución/ certificación expedida por :(1)
Se establece un período de adaptación al trabajo que a su vez tendrá el carácter de período de prueba de (2)
Para lograr la adecuación del puesto de trabajo a las características del/de la trabajador/a, la empresa se compromete a realizar las siguientes adaptaciones al puesto de trabajo
Los centros especiales de empleo que contraten indefinidamente a personas con discapacidad, tendrán derecho durante toda la vigencia del contrato, a las bonificaciones del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta .
(1) Indicar el organismo competente.
 (2) No podrá exceder de 6 meses. (3) Las condiciones del período de adaptación al trabajo serán las determinadas, en su caso por el equipo Multiprofesional.





CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSO LABORALES	NAS PROCED	ENTE DE ENCLAVE	S
		C	ÓDIGO DE CONTRATO
		PERSONAS CON DISCAPACI	DAD
		TIEMPO COMPLETO	1 3 0
		TIEMPO PARCIAL	2 3 0
		FIJO DISCONTINUO	3 3 0
El/la trabajador/adel enclave discapacitado/a, como se acredita en composito de 3. Las personas con parálisis cerebral, las personas con enfermed minusvalía reconocido igual o superior al 33%. b) Las personas con discapacidad física o sensorial, con un grado c) Las mujeres con discapacidad con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%. En el caso de contratos celebrados con los/as trabajadores/as inclupresa tendrá derecho a una subvención de 7.814 euros, si se cum (BOE de 21 de febrero). Si el contrato se celebra a tiempo parcial es subvención de 3.907 euros, si se cumplen los requisitos establecios i el contrato se celebra a tiempo parcial esta subvención se redución de contrato se celebra a tiempo parcial esta subvención se redución contrato se celebra a tiempo completo, la boni-ácación anual de contrato será la siguiente: TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS SIN DISCAPACIDAD	ordinario de trabajo y e lad mental o las persor de minusvalía reconocinocido igual o superior didos/as en los apartadaplen los requisitos es esta subvención se reduen el apartado c) a tiem los en el en el R.D. 290 irá proporcionalmente, e la cuota empresarial	está incluido en: nas con discapacidad intelectual cido igual o superior al 65%. r al 33%. los a) y b), celebrados a tiempo tablecidos en el R.D. 290/2004 lucirá proporcionalmente, npo completo, la empresa tendro/2004 de 20 de febrero (BOE d	, con un grado de completo, la emde 20 de febrero á derecho a una e 21 de febrero).
HOMBRES	a) Manaraa d	MUJERES	
a) Menores de 45 años 4.500 euros/año b) Mayores de 45 años 5.700 euros/año		e 45 años 5.350 euros/año e 45 años 5.700 euros/año	
a) Menores de 45 años 5.100 euros/año b) Mayores de 45 años 6.300 euros/año		de 45 años 5.950 euros/año le 45 años 6.300 euros/año	
Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonif cación anual de la jes establecidos en el art. 2.7 de la ley 43/2006.	a cuota empresarial a l	la Seguridad Social será según	los porcenta-





CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN
CÓDIGO DE CONTRATO
CON BONIFICACIÓN
TIEMPO COMPLETO 1 5 0
☐ TIEMPO PARCIAL 2 5 0
FIJO DISCONTINUO 3 5 0
Personas desempleadas e inscritas en las Of cinas de empleo al menos 12 meses de los 18 anteriores a la contratación:
Si reunen los requisitos y condiciones establecidos en el artículo Ì del Real Decreto -ley 8 /2019, de 8 de marzo, se bonif carán en las cuotas empresariales a la Seguridad Social en las siguientes cuantia
HOMBRES 1300€/año durante 3 años
MUJERES 1500€/año durante 3 años



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO , VÍCTIMAS DE TERRORISMO Ó VICTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS
CON BONIFICACIÓN TIEMPO COMPLETO 1 5 0 TIEMPO PARCIAL 2 5 0 FIJO DISCONTINUO 3 5 0
A) Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido/a en alguna de las situaciones contempladas en la Ley 43/2006 dE 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre), (artículo 2 apartado 5) y disposición adicional segunda, modi-ácada por la disposició} Árá 3 de la Ley 44/2007 å^Á13 de diciembre y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales competentes de
B) Que el /la trabajador/a tiene acreditada por
D) Que el/la trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el art. 2.4 ter de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre) modif cada por la Ley 26./2015 de 28 de julio (BOE de 29 de julio) En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE. de 24 de octubre) y en la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre) y en la Ley 3/2012 de 6 de julio (BOE de 7 de julio). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de
(1) Indicar el Organismo of cial que emite la certif cación (2) Indicar el Colectivo a que pertenece Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos: a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, miembros de la
unidad de convivencia benef ciarios de ella. b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas: - Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora. - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido. c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores. d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social. e) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex- reclusos/as.
f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se ref ere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex-internos/as. g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

http://www.sepe.es





☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SO- CIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN
CÓDIGO DE CONTRATO
CON BONIFICACIÓN
TIEMPO COMPLETO 1 5 0
TIEMPO PARCIAL 2 5 0
FIJO DISCONTINUO 3 5 0
Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido/a en alguna de las situaciones contempladas en el art. 2 de la Ley 44/2007 de 13 de diciembre (BOE 14 de diciembre), y que acredita mediante certi-ación emitida por los Servicios Sociales competentes de
'(1) Indicar el Organismo of cial que emite la certif cación (2) Indicar el Colectivo a que pertenece
Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:
a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma,
miembros de la unidad de convivencia bene- ā ciarios de ella.
b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
- Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
- Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
e) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex-reclusos/as.
f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación
les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se re.ere el artículo 53.4 del
reglamento de la citada Ley, aprobado por R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex-internos/as.
g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.





CON CLÁUSULAS DE FAMILIAR DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO(1)
CÓDIGO DE CONTRATO
TIEMPO COMPLETO 1 5 0
TIEMPO PARCIAL 2 5 0
FIJO DISCONTINUO 3 5 0





	ULAS ESPECÍFICAS DE MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE DIOS POR DESEMPLEO
	TIEMPO COMPLETO CÓDIGO DE CONTRATO FIJO DISCONTINUO CÓDIGO DE CONTRATO CON BONIFICACIÓN SIN BONIFICACIÓN SIN BONIFICACIÓN SIN BONIFICACIÓN SIN BONIFICACIÓN 3 5 0 SIN BONIFICACIÓN 3 0 0
desempleo: * Recogido	52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es benef ciario/a de cualquiera de los subsidios por se nel art. 2Ï l del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Dres/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrário de la Seguridad Social.
del contrato, con el la obligación del pa hasta el importe de salario indicado, inc En el supuesto de tr del Régimen Especi	de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50% de la cuantía del subsidio durante la vigencia límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiempo, tendrá cumplida go del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido por el/la trabajador/a dicho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del sluyendo el importe del subsidio. Tabajadores/as incluidos en el REASS, la entidad gestora abonará al/a la trabajador/a el 50% del importe de la cuota f ja ial Agrario de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a será responsable de la cotización al REASS por las contingencias que correspondan
-ley 8/2019, de 8 de m	sitos y condiciones establecidos en la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre), o en el Art.8 del R.D. arzo y pertenece algún colectivo de esta ley , la empresa así como los/as trabajadores/as autonomos se bonif carán ariales a la Seguridad Social :
COLECTIVO	





☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORI TO DE FORMACIÓN DE ETT	ES PROCEDENTES DE	UN CONTRA -	
TO DE FORMACIÓN DE ETT			
	•	CÓDIGO DE CONTRATO	
	TIEMPO COMPLETO	1 0 0	
	TIEMPO PARCIAL	2 0 0	
	FIJO DISCONTINUO	3 0 0	
En el supuesto de que el/la trabajador/a haya estado contratado por ETT con un contrato para la formación y el aprendizaje prestando servicios en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una reducción de cuotas empresariales a la Seguridad Social de 1500/euros/año, o 1800/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años. (Disposición Final 4ª de la Ley 11/2013).			





☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES TO EN PRÁCTICAS DE ETT	PROCEDENTES DE UN CO	NTRA -
	TIEMPO PARCIAL	DNTRATO 5 0 5 0 5 0
En el supuesto de que el trabajador haya estado contratado por ETT con un contrato en solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una bo	n prácticas prestando servicios en la empres	sa y sin
Social de 500/euros/año, o 700/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con		



http://www.sepe.es



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORESDEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR		
CÓDIGO DE CONTRATO		
TIEMPO COMPLETO 1 0 0		
TIEMPO PARCIAL 2 0 0		
Si No , se acuerda la prestación de horas de presencia a disposición del empleador. Las horas de presencia seránhoras semanales, distribuidas de la siguiente manera		
 Compensación con periodos equivalentes de descanso retribuido Retribución con un salario de cuantia no inferior al correspondiente a las horas ordinarias De cualquiera de las anteriores maneras. 		
☐ Si No ☐, se acuerda que el/la trabajador/a pernocte en el hogar del empleador. El régimen de las pernoctas será de		
noche a la semana. Durante el descanso semanal y el período de vacaciones el/la trabajador/a no está obligado a residir en el domicilio del empleador.		
Si No , se acuerdan prestaciones salariales en especie.		
Que el trabajador/a está admitido en el Plan de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE. (R.D. Ley 16/2014 de 19 de Diciembre, modificado por R.D. Ley 7/2017, de 28 de Abril).		
Si la obligación de cotizar se ha iniciado a partir del 1 de enero de 2012, se aplicará una reducción del 20% a las cotizaciones devengadas. Esta reducción se ampliará con una boni.cación hasta llegar al 45% en el caso de familias numerosas, si se cumplen los requisitos de la Ley 40/2013, de 18 de noviembre.		
En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente al Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar y supletoriamente en lo que resulte compatible, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D.Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) excepto su artículo 33 que no se aplicará.		
El contenido del presente contrato se presentará en la Tesorería General de la Seguridad Social en el trámite de alta de el/la empleado/a de hogar a efectos de comunicación del contenido del contrato al Servicio Público de Empleo.		
(1) Señálese lo que procede,		





☐ OTRAS SITUACIONES	
	9 9 0
CONTRATO EN GRUPO	
ALTA DIRECCIÓN	
OTROS	





☐ CLAÚSULAS ESPECÍFICAS DE LA CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO			
TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	FIJO DISCONTINUO	
CÓDIGO DE CONTRATO	CÓDIGO DE CONTRATO	CÓDIGO DE CONTRATO	
PERSONAS CON DISCAPACIDAD BONIFICADO (1) CON BONIFICACION AGRARIOS- CON BONIFICACIÓN CEE SIN BONIFICACIÓN 1 0 9 1 0 9 1 0 9 1 8 9 CON REDUCCIÓN DE CUOTAS SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS	PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON BONIFICACIÓN (1) CON BONIFICACIÓN AGRARIOS- CON BONIFICACIÓN CEE 2 0 9 CON BONIFICACIÓN CEE 2 0 9 CON REDUCCIÓN DE CUOTAS SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS	PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON BONIFICACIÓN (1) 3 0 9 CON BONIFICACIÓN AGRARIOS- 3 0 9 CON BONIFICACIÓN CEE 3 0 9 SIN BONIFICACIÓN 3 8 9 CON REDUCCIÓN DE CUOTAS SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS	
COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de fecha, han acordado la Contrato INDEFINIDO Contrato FIJO DISCONTINUO De un contrato (2)	a CONVERSIÓN en :	celebrado	
1) Cuando la conversión en indef nido se trate de un contrato para la forma CADO.	ción y el aprendizaje de un trabajador inscrito en el Sistema Naci	onal de Garantía Juvenil habrá que indicar BONIFI-	
Indiquese la modalidad de contrato temporal que se transforma y señale que opción esta de acuerdo con la jornada pactada. Se pueden transformar con derecho a bonif cación los contratos en práctica y temporales para el fomento del empleo para personas con discapacidad y las de los CEE. Asimismo se pueden bonif car los contratos en prácticas, de relevo y de sustitución o anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración. También la conversión de contratos eventuales de trabajadores agrarios realizada antes del 1 de enero de 202F, las de trabajadores en situación de exclusión social, y víctimas de violencia de género, Momestica y del terrorismo. También los contratos para la formación y el aprendizaje cualquiera que sea la fecha de su celebración ten Edrán derecho a la reducción correspondiente por la transformación en indefinido.			

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por trir	olicado ejemplar en el lugar y fecha a cor	ntinuación indicados, firmando las partes interesadas.	
En	a de	de 20	
El/la trabajador/a	El/la representante de la Empresa	El/la representante legal del/de la menor, si procede	
* IMPORTANTE			
(TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SE- GURIDAD JURIDICA)			

http://www.sepe.es